



agesic

agencia de gobierno electrónico
y sociedad de la información



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

RESOLUCION N°		Acta N°	
037	012	21	2012

Montevideo, 05 de setiembre de 2012

VISTO: que por Resolución N° 060/009 de 2 de octubre de 2009 de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), se dispuso solicitar a AGESIC la adopción de medidas que contribuyan al cumplimiento de los cometidos que por ley le han sido asignados;

RESULTANDO: que como órgano de control en la materia, le corresponde realizar inspecciones, indagatorias, solicitudes de información y la realización de otras acciones necesarias, a efectos de determinar la existencia y regularidad jurídica de las bases de datos;

CONSIDERANDO: I) que compete al Área Ciudadanía Digital de AGESIC, brindar el apoyo necesario a la URCDP para el fin de sus cometidos, en virtud de contar con profesionales idóneos en la materia;

II) que para cumplir dichos cometidos, se hace imprescindible la designación de los integrantes de los equipos para la realización de las mencionadas tareas, acompañados de los peritos que en cada caso pueda corresponder;

ATENTO: a lo expresado precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 y por el Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Encomendar a la Directora Interina del Área de Ciudadanía Digital, Ing. Virginia Pardo, la facultad de designar los equipos encargados de realizar las inspecciones, indagatorias, solicitudes de información y demás acciones necesarias, a efectos de determinar la existencia y regularidad jurídica de las bases de datos registradas en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP).

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.

Firmantes:

Jorge Abín, José Clastornik, Ida Holz, Diego Pastorín